

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00893 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

Primero: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas JOW 679 otorgado como garantía mobiliaria por parte de OSCAR IVAN CARRERO SANDOVAL y GLORIA MARCELA BENAVIDES URBANO, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional - DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de FINANZAUTO S.A., **exclusivamente** en los parqueaderos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones, es decir:

CIUDAD	NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
Bogotá D.C	Finanzauto Sede Principal	Av Américas N°50-50	313-8860335 74990000
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Cra 52 N°74-39	3852345
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 N°23-97	6970323-6970322
Cartagena	Finanzauto Cartagena	Cra 15 N. 31 A -110 Local 12	
Cali	Finanzauto Bucaramanga La Campiña	Calle 40 Norte N°6 N-28	4856239
Medellín	Finanzauto Medellín el Poblado	Cra 43 a N°23-25 Av Mall Local 128	6041723-6041724
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Cra 33 N°15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto López	6849886- 6849884-6849894

Segundo: DECRETAR la entrega del vehículo de placas JOW 679 a favor de FINANZAUTO S.A. BIC en virtud de la garantía mobiliaria constituida por OSCAR IVAN CARRERO SANDOVAL Y GLORIA MARCELA BENAVIDES URBANO

Tercero: RECONOCER al abogado Luis Alejandro Acuña García como apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlène Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d59f31205f2edaf930dc27b9b89c9ed65dfabbbf116362536aabd6dc3e6db0**

Documento generado en 01/11/2022 06:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>